



**PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.604**

QUE CREA LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Universidad Española, cuyo funcionamiento se adecuará a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario

Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 30 de setiembre de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez

Horacio Galeano Perrone
Ministro de Educación y Cultura